



RESOLUCION No. 0578-AD-80

Lima, 30 de Setiembre de 1980

CONSIDERANDO:

Que las organizaciones de la comunidad del Sistema RED, así como el público en general solicitan al INRED, copia fotostática autenticada de documentos oficiales expedidos por este Instituto;

Que es necesario establecer el pago por concepto del indicado derecho de copia de documentos, el mismo que debe ser razonable, a fin de no gravar la economía de las referidas organizaciones de la comunidad y del público en general;

Que por otra parte, el INRED no se puede perjudicar económicamente otorgando dichos documentos en forma gratuita, considerando el costo que significa el otorgamiento de las referidas copias;

De conformidad con lo establecido por el Art. 37º del D.L. 20555; y,

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el pago de CINCUENTA SOLES ORO -- (S/.50.00) como derecho de las copias fotostáticas autenticadas, por página, de documentos oficiales expedidos por el INRED y que sean solicitados por las organizaciones del Sistema RED y el público en general.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Central de Administración a través de la Tesorería cautelará el cumplimiento del indicado pago y para cuyo efecto extenderá los recibos correspondientes a las solicitudes de dichas copias. El producto de lo que se recaude por el indicado concepto será considerado como ingresos propios del INRED.

Regístrate y comúñquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

OAJ/80
TVM/emy



~~INREO~~

Res. N° 0578-AD-80

1323

No. 259-OAJ-80

26 SET. 1980

Fecha 26.9.80

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto OTORGAMIENTO DE COPIAS FOTOSTATICAS

Referencia SU PROVEIDO DE 24.9.80

Es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto de la referencia para hacerle llegar con esta comunicación el proyecto de Resolución Jefatural, que ha preparado esta OAJ, estableciendo el pago por derecho de copias fotostáticas autenticadas de documentos oficiales expedidos por este Instituto y que sean solicitadas por las diferentes organizaciones de la comunidad del Sistema RED y del público en general, en cumplimiento de lo dispuesto por su Despacho y en base al informe evacuado por esta OAJ en su Mem. N° 254-OAJ-80 de 23.9.80.

Atentamente,

OAJ/80
TVM/emy



24-9-80 .



Dirección Ejecutiva

26 SET. 1980

A.J.

Establecer proyecto de revolución
cívica, estableciendo el
derecho de pago, a dedo
pago por servicios. Pong

INRED

1323
13 SET 1980

No. 254-OAJ-80

Fecha 23.9.80

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto OTORGAMIENTO COPIAS FOTOSTATICAS

Referencia SU MEM. 302-DE-80

Es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que no existe ningún dispositivo legal que establezca el pago de derecho de otorgamiento de copias de documentos oficiales, de este Instituto, autenticadas.

Sobre el particular debo expresar a Ud. que teniendo en cuenta la precaria situación económica de las organizaciones de la comunidad del Sistema RED (Federaciones, Comisiones Deportivas, Ligas, Clubes Deportivos) así como el costo de las copias fotostáticas que corren a cargo del INRED, sería conveniente establecer el pago por concepto de derecho de expedición de copia fotostática autenticada de los documentos que sean solicitados a este Instituto, el mismo que deberá estar al alcance económico de dichas instituciones, y que en opinión de esta OAJ sería de S/. 50.00 que representa solamente el costo de la fotocopia.

Atentamente,

OAJ/80
TVM/emy



Teodoro Ville Vicencio Murillo

Oficina de Asesoría Jurídica

INRED

1323
23 SET. 1980

No. 302 DE-80
Fecha 22-9-80

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: DIRECTOR EJECUTIVO

A: JEFE DE ASESORIA JURIDICA

Asunto

Referencia Exp. con H/T 2149 - Solicitud de Sr. Vidal
Máñac

Me dirijo a usted adjuntándole el expediente de la referencia, a fin de solicitarle se sirva emitir opinión legal con respecto a que si el otorgamiento de copias, según lo solicitado, debe pagar un derecho. De ser así, agradeceré establecer las pautas a seguir para su reglamentación.



Atentamente,

[Signature]
LTSO. JOSE TOYO MATOS

Director Ejecutivo

DE/JTM
emv.